



El Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para proveer 50 plazas en la categoría de Técnico de Gestión (Promoción Interna Independiente), convocado mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos de 10 de febrero de 2017, en su sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018 ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1. Resolver y desestimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes a la relación provisional de aprobados de promoción interna que no han superado el segundo ejercicio de la oposición, toda vez que el Tribunal considera que las alegaciones expuestas por los reclamantes no invalidan la citada relación provisional, aprobada por el Tribunal Calificador mediante Acuerdo de 22 de diciembre de 2017.

Los motivos por los cuales se desestiman las reclamaciones serán notificados individualmente a los interesados, los cuales podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Gerente de la Ciudad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Elevar a definitiva la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las presentes pruebas selectivas en el turno ordinario de Promoción Interna, conforme a la relación aprobada mediante Acuerdo del Tribunal de 22 de diciembre de 2017, ya publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

3. Hacer pública en anexo adjunto la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con expresión de la calificación final obtenida.

La relación que figura en el presente anuncio ha sido elaborada aplicando las normas que para la determinación de los aprobados y de la calificación definitiva se establecen en la Base 6.1.3, de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Gerente de la Ciudad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de marzo de 2018, EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Francisco Gabriel Bonilla Jiménez